



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez  
Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO SEIS. (SESION ORDINARIA).** En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimmy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con una Oración a cargo de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal. Posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior. Seguidamente se sometió al pleno

la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED], para que puedan realizarse los cambios respectivos en dos cuentas del Distrito de Izalco. Por tanto, por unanimidad **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco Hipotecario de el Salvador. S.A., para que elimine el juego de firmas de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] de la señorita YEIMI DEL ROSARIO BATRES OCHOA, Cuarta Regidora Propietaria; señor HECTOR ALEJANDRO CARDONA SALES, Segundo Regidor Suplentes; señora VANESA YANIRA LANDAVER CASTRO, Tercera Regidora Suplente y SERGIO ALEJANDRO ARIAS PATIÑO, Alcalde Municipal. II) solicitar la activación y el cambio de juego de firmas en las cuentas corrientes 00200199040 denominada ALUMBRADO PUBLICO 2024 y 00200199007 denominada FOMENTO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2024 que posee esta Municipalidad con

ustedes, y nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, de todos los cheques que sean emitidos; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. [REDACTED]

[REDACTED] para todo pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos). Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, que hace necesario realizar la distribución de FODES 1.5% y FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM) para cada Distrito de la siguiente manera:

N.º	DISTRITO	FODES 1.5%	FAM
1	IZALCO	\$ 81,653.47	\$ -
2	CALUCO	\$ 24,404.15	\$ 16,000.00
3	SAN JULIAN	\$ 37,416.62	\$ 18,617.75
4	CUISNAHUAT	\$ 31,169.76	\$ 16,000.00
5	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 29,817.64	\$ 16,000.00
6	ARMENIA	\$ 49,989.27	\$ 25,626.46
TOTAL		\$ 254,450.91	\$ 92,244.21

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

**ACUERDA:** I) Autorizar a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, para que realice las transferencias mensuales de los montos antes detallados a cada uno de los Distritos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base en la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N° 762, ha nombrado como Tesorera Municipal, del Municipio de Sonsonate Este, a la licenciada [REDACTED] para que puedan realizarse los cambios respectivos en las cuentas del Distrito de Izalco. Por tanto. **ACUERDA:** I) Solicitar al **Banco Hipotecario de el Salvador, S.A.**, se eliminen las cuentas abajo detalladas según corresponda, así como también el juego de firmas de [REDACTED] con número de identificación: [REDACTED] 3, quien se desempeñó como Tesorero Municipal y que será sustituido por la licenciada [REDACTED] con número de identificación [REDACTED] de la señorita YEIMI DEL ROSARIO BATRES OCHOA, cuarta regidora propietaria; señor HECTOR ALEJANDRO CARDONA SALES, segundo regidor Suplentes; señora VANESA YANIRA LANDAVER CASTRO, tercera regidora suplente y SERGIO ALEJANDRO ARIAS PATIÑO, Alcalde Municipal. II) solicitar el cambio de juego de firmas en todas las cuentas que se detallan, a favor del **Distrito de Izalco** y nombrar a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, como refrendarios de todos los cheques que emita la tesorería de este Distrito; todo retiro llevará dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Lic. [REDACTED] para todo

pago de cheque, retiro o cargo. (El señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández no firmará cheques, ni hará retiros ni cargos).

N°	NUMERO DE LA CUENTA		
1.	00200196482	13.	00200194765
2.	00200192657	14.	00200196440
3.	00200196091	15.	00200195532
4.	00200196512	16.	00200196075
5.	00200197969	17.	00200195567
6.	00200197551	18.	00200198086
7.	00200195982	19.	00200197721
8.	00200196016	20.	00200195788
9.	00200197586	21.	00200193106
10.	00200197594	22.	00200196490
11.	00200197608	23.	00200195230
12.	00200197616	24.	00200197560

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED]

[REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la actualización, activación y cierre de las cuentas detalladas anteriormente, en el BANCO HIPOTECARIO S.A. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. ---

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y la necesidad de realizar el traslado de veinte 74/100 dólares (\$20.74) de la cuenta corriente número 200842714, del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, a la cuenta número 10000033010011 del BANCO PROMERICA, S.A., en el Distrito de Santa Isabel Ishuatán; en uso de sus facultades legales, por unanimidad

**ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la transferencia del monto a la cuenta correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y la necesidad de realizar el traslado de dos mil ochocientos setenta y cinco 33/100 dólares (\$2,875.33) de la cuenta corriente número 10000033008434, del BANCO PROMERICA, S.A., a la cuenta número 100000330089952 del BANCO PROMERICA, S.A., en el Distrito de **San Julián**; en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la transferencia del monto a la cuenta correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y la necesidad de realizar el traslado de saldos entre las siguientes cuentas corrientes del BANCO PROMERICA, S.A., en el **DISTRITO DE CALUCO:**

BANCO PROMERICA, S.A. NÚMERO DE CUENTA QUE TRANSFIERE:	SALDO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA, S.A. NÚMERO DE CUENTA QUE RECIBE
No.10000033010327	\$ 5,000.00	No.10000033010329
No.10000033010327	\$ 4,000.00	No.10000033010328
No.10000033010327	\$ 7,500.00	No.10000033010330

En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o

quien haga sus veces, para que realice las transferencias con los montos a las cuentas antes detalladas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**CUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) Que el Concejo Municipal de Cuisnahuat, hoy Distrito de Sonsonate Este, con fecha 18 de noviembre de 2022, tomó el Acuerdo número 8, en Acta número 41, donde dio por aceptada la **DONACIÓN** por parte de la CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, de un vehículo marca: **Toyota**, placa: **N-7505**, clase: **Pick up 4x4**, Tipo: **Cabina Doble**, Modelo: **Hilux**, año: **1998**, Color: **blanco**, N° de Motor: **2RZ1532603**, N° de Chasis: **RZN1680001411** y Kilometraje: **344689.00**. II) Emisión de Acuerdo N°943, tomado por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuenta de la República, con fecha 25 de octubre de 2022, donde acuerdan donar a la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, hoy Distrito de Sonsonate Este, un vehículo automotor con las características antes mencionadas. III) Personería Jurídica de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] mayor de edad, Abogado y Notario del Domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] homologado, en su calidad de Magistrada Presidente y por Ley Representante Legal de la Corte de Cuentas de la Republica, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] emitida conforme a Decreto Legislativo número 829 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual la Asamblea Legislativa de la República de El

Salvador, eligió a la compareciente como Presidente de la Corte de Cuentas de la República, para el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2023, al 27 de agosto de 2026, ambas fecha inclusive, el cual fue publicado en el Diario Oficial número 156, Tomo 440, de fecha 24 de agosto de 2023. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor GABRIEL OMON SERRANO HERNANDEZ, para que firme el instrumento de donación del vehículo, realizada por parte de la Corte de Cuenta de la República y cualquier documentación relacionada para legalizar el traspaso a favor del Municipio de Sonsonate Este. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando considerando la necesidad de realizar la actualización, activación y cierre de las siguientes cuentas que se detallan en el BANCO ATLÁNTIDA:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	DISTRITO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA FONDOS PROPIOS, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO 2024.	1903-01-191371-4	ARMENIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN MARTIN 2024.	1903-01-191376-4	ARMENIA
	1903-01-190322-5	SAN JULIAN

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice los

trámites de actualización, activación y cierre de las cuentas antes detalladas en el BANCO ATLÁNTIDA. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, según Decreto Legislativo N°762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la urgencia que existe para la compra de tiquetes entrada polideportivo y vialidades del **Distrito de Armenia**, requeridos por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, con carácter de urgencia, para uso del **Distrito de Armenia**, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
50,000	C/U	TIQUETES ENTRADA POLIDEPORTIVO, DISTRITO DE ARMENIA, COLOR CELESTE, DOS PARTES \$0.25 C/U	PLANA	\$0.015	\$750.00	
10	TALONARIOS	VIALIDADES DE \$3.43 C/U	PLANA	\$10.00	\$100.00	ARMENIA
		TOTAL			\$850.00	

II) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N°10000033010008, denominada FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$850.00), dicho gasto se

comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para reestructuración municipal, según Decreto Legislativo N°762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la urgencia que existe para la compra de especies municipales del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, requeridos por la licenciada [REDACTED]

jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, con carácter de urgencia, para uso del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
10	TALONARIOS	VIALIDADES	PLANA	\$10.00	\$ 100.00	
120	TALONARIOS	FORMULAS 1-ISAM	PLANA	\$3.00	\$ 360.00	SANTA ISABEL ISHUATAN
10000	C/U	TICKETS DE BUSES \$0.34	PLANA	\$0.015	\$ 150.00	
		<b>TOTAL</b>			<b>\$ 610.00</b>	

**II)** Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de cheque certificado de fondos de la Cuenta Corriente N°10000033010011, denominada FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$610.00) dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que en el recibo único de pago de impuestos y tasas municipales del **Distrito de San Julián**, se cobra el servicio de agua potable suministrado por la **Asociación Municipal Descentralizadora del Agua Potable y Alcantarillado de San Julián Cacaluta "AMAA"**, lo que hace necesario realizar el traslado mensual de los fondos recolectados en concepto de agua potable a dicha asociación, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

**ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice las transferencias mensuales de mayo a diciembre de 2024, de los montos percibidos por el servicio de agua potable, a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DESCENTRALIZADORA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JULIAN CACALUTA "AMAA"**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] en calidad de Director de Auditoría Interna de esta municipalidad, donde manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, es necesario la aprobación del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2025 Y LOS ESTATUTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE**, para lo cual remite un ejemplar de cada documento, haciendo referencia a los objetivos,

alcances y metas del plan entre otros considerandos, por lo que se han tomado las valoraciones de lo manifestado y del documento presentado; por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2025 Y LOS ESTATUTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE**”. II) Autorizar al licenciado [REDACTED] Hernández, Director de Auditoría Interna de esta municipalidad, para que remita oportunamente el Plan de Trabajo y los Estatutos antes mencionados, a la Corte de Cuentas de la República. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Escrito de fecha 18 de junio de 2024, presentado por [REDACTED] Subdirectora del Distrito de Armenia y [REDACTED] Unidad Solicitante del Distrito de Armenia, donde informan que los 3 camiones recolectores de desechos sólidos con placas N-164362, N-4764 y N-5300, han sufrido desperfectos, lo cual está generando atraso en la recolección y problemas de insalubridad en la población, por lo que solicitan con urgencia la reparación y mantenimiento de las unidades. II) Que ya se cuenta con un diagnóstico donde se ha podido determinar que el costo total por la reparación y mantenimiento de las unidades asciende a cuatro mil 00/100 dólares de los Estado Unidos de Norte América (\$4,000.00). III) Que los usuarios del servicio de recolección de basura de diferentes zonas del Distrito, están siendo afectados por tal situación,

lo cual podría generar problemas de salud o epidemias por la acumulación de basura. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que por el método de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia**, realice el proceso de contratación para la reparación y mantenimientos de los camiones Recolectores de desechos sólidos, que incluya repuestos, accesorios y mano de obra. II) Aprobar los gastos que sean necesarios para la compra de repuestos y mano de obra, así como cualquier otro gasto para poner en funcionamiento las unidades, hasta un máximo de cuatro mil 00/100 dólares exactos; los gastos serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice los pagos antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 26 de junio de 2024 se adjudicó el proceso GMCE-ADJ2024, denominado "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS SEIS DISTRITOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SONSONATE ESTE" en uso de sus facultades legales y tomando en

cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que cancele 12 cuotas mensuales de \$1.850.00, por contrato adjudicado al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] representante de la empresa Inversiones Navas. **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad para que legalmente registre las operaciones por dicho servicio. **III)** Autorizar al señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el contrato respectivo y cualquier otra documentación relacionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y Decreto Legislativo N°204 de la Ley del FODES, de fecha 9 de noviembre 2021, relacionado con las obligaciones crediticias de los Distritos que conforman a esta municipalidad, es necesario reconocer los montos y fechas de pago de cuotas de las obligaciones por préstamos al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, de la siguiente manera:

DISTRITO	ACREEDOR	CUOTA	FECHA DE PAGO
ARMENIA	CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO	\$ 9,671.45	16
	CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE	\$11,820.70	16
	CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA	\$10,746.05	16
	COSAVI DE R.L.	\$19,918.85	16

<b>TOTAL</b>		<b>\$52,157.05</b>	
CALUCO	BANCO PROMERICA, S.A.	\$23,850.64	27
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,850.64</b>	
CUISNAHUAT	CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE	\$10,593.63	22
	CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA	\$ 5,297.00	23
	BANCO PROMERICA, S.A.	\$23,046.00	27
<b>TOTAL</b>		<b>\$38,936.63</b>	
IZALCO	BTS, R.L. de C.V.	\$11,196.00	25
	CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE	\$18,642.63	25
	CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE	\$ 9,321.31	25
	BANCO HIPOTECARIO	\$11,951.62	30
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,111.56</b>	
SAN JULIAN	COSAVI DE R.L.	\$19,918.85	14
	CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO	\$ 9,672.00	16
<b>TOTAL</b>		<b>\$29,590.85</b>	
SANTA ISABEL	CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE	\$ 9,575.00	20
	CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCION	\$ 8,209.98	23
ISHUATAN	CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO	\$ 8,940.71	23
	CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIAN	\$ 3,696.64	24
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,422.33</b>	
<b>TOTAL, DE PAGO SONSONATE ESTE</b>		<b>\$ 226,069.06</b>	

por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar al Ministerio de Hacienda para que a través de la Dirección General de Tesorería realice el descuento respectivo por cada Distrito que conforma Sonsonate Este. II) [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice en las fórmula 1-ISAM del Distrito de Izalco, el registro del pago total de las cuotas, por servicio de deuda pública municipal, y según corresponda por cada Distrito, para el periodo comprendido de mayo 2021, al mes de abril de 2027. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, atendiendo **Alerta Roja** a nivel nacional por lluvias de temporal para los próximos días, emitida con fecha 16 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil y Decreto Legislativo número 28, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha 16 de junio de 2024, que contiene “**ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMÉRICA**”, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Dar cumplimiento a toda disposición legal que sea emanada por las autoridades, especialmente al Decreto antes mencionado y sumar esfuerzos para apoyar la emergencia. II) Aprobar y asignar los recursos necesarios dentro de la normativa legal, para realizar cualquier tipo de gasto relacionado con la emergencia. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos que surjan en los diferentes Distritos, de la cuenta corriente denominada **FONDO PARA EMERGENCIAS**, aperturada según Acuerdo número 2, tomado en Acta número 5, Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2024, la cual podrá ser reforzada con incremento de fondos en caso necesario. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones o reformas que estime convenientes para cubrir todos los gastos que pueda generar la emergencia emitida. Así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Alerta Naranja emitida el 14 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil; **Alerta Roja** a nivel nacional por lluvias de temporal para los próximos días, emitida con fecha 16 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil y Decreto Legislativo número 28, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha 16 de junio de 2024, que contiene **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTRO AMÉRICA”**, considera necesario programar y disponer de recursos para la reparación y mantenimiento de calles vecinales y urbanas que han sido afectadas por el fenómeno natural antes mencionado, para el alquiler de maquinaria diversa, equipo, compras de materiales y otros que en su momento puedan ser necesarios para hacer frente a la emergencia que se nos presenta. Por tanto, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar reformas y/o reprogramaciones a los Presupuestos de todos los Distritos para disponer de un fondo que pueda ser utilizado para habilitar, reparar y dar mantenimiento a las calles más afectadas por el fenómeno de emergencia que se avecina. II) Elaborar y aprobar el proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES AFECTADOS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE POR EL TEMPORAL PROVOCADO POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRECIACIONARIO SOBRE CENTRO AMERICA”**, para cada uno de los distritos, hasta por un monto de

ochenta y cuatro mil 00/100 dólares exactos (\$84,000.00), aportado entre todos los Distritos; dichos fondos serán obtenidos con base a las siguientes reformas y/o reprogramaciones realizadas al Presupuesto de cada uno así:

AUMENTOS				DISMINUCIONES		
IZALCO-FONDOS PROPIOS	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 1,890.00	61601	Viales	\$ 5,000.00
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 600.00			
	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 2,510.00			
		<b>Total del proyecto</b>	<b>\$ 5,000.00</b>		<b>Total a disminuir</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
CALUCO- FAM	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 4,522.00	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 5,000.00
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,200.00	54112	Minerales metálicos y productos derivados (Programa de vivienda)	\$ 5,000.00
	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 4,278.00			
		<b>Total del proyecto</b>	<b>\$10,000.00</b>		<b>Total a disminuir</b>	<b>\$10,000.00</b>
SAN JULIAN-FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD AD	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 6,720.00	61699	Obras de infraestructura diversas	\$14,000.00
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,200.00			
	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 6,080.00			
		<b>Total, del proyecto</b>	<b>\$14,000.00</b>		<b>Total a disminuir</b>	<b>\$14,000.00</b>
ARMENIA-FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD AD	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 7,840.00	61699	Obras de infraestructura diversas	\$20,000.00
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 2,400.00			
	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 9,760.00			
		<b>Total del proyecto</b>	<b>\$20,000.00</b>		<b>Total a disminuir</b>	<b>\$20,000.00</b>
CUISNAHUAT-FAM	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 2,548.00	55799	Gastos diversos	\$10,000.00
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,800.00		(sin programa)	
	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 5,652.00			
		<b>Total del proyecto</b>	<b>\$10,000.00</b>		<b>Total a disminuir</b>	<b>\$10,000.00</b>
ISHUATAN-FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD AD	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 8,722.00	54316	Arrendamiento de bienes muebles (Programa de mantenimiento de caminos vecinales y calles urbanas)	\$25,000.00
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,200.00			
	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$15,078.00			

	Total del proyecto	\$25,000.00	Total a disminuir	\$25,000.00
TOTAL A AUMENTAR		\$84,000.00	TOTAL A DISMINUIR	
			\$84,000.00	

III) Autorizar a la licenciada [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que por el método de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia**, realice el proceso de contratación para el proyecto antes mencionado. IV) Nombrar como **Administradora de Contratos** para este proyecto a la Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] y como supervisor al Ingeniero [REDACTED] [REDACTED]. V) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que aperture una cuenta por cada Distrito en el Banco Promérica, S.A., con la cantidad aportada por cada uno de ellos, para el manejo específico de los fondos; así mismo, para que erogue los fondos y realice los pagos correspondientes. VI) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones o reformas presupuestarias que sean necesarias para tal fin; así mismo, se autoriza para que descargue de las cifras presupuestarias todos los gastos realizados. También, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros conforme a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Alerta Naranja emitida el 14 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil; **Alerta Roja** a nivel nacional por lluvias de temporal para los próximos días, emitida con fecha 16 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil y Decreto Legislativo número 28, emitido por

la Asamblea Legislativa con fecha 16 de junio de 2024, lo que hace necesario realizar la apertura de cuentas corrientes para disponer de recursos que ayuden a cubrir la emergencia de una manera transparente y ordenada, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, para que realice la apertura de seis cuenta corriente en el BANCO PROMERICA S.A., de la manera siguiente: 1) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-IZALCO, hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares exactos (\$5,000.00), de Fondos Propios; 2) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-CALUCO, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00), de Fondos de Apoyo Municipal (FAM); 3) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-SAN JULIAN, hasta por la cantidad de catorce mil 00/100 dólares exactos (\$14,000.00), de Fondos 1.5% Libre Disponibilidad; 4) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-ARMENIA, hasta por la cantidad de veinte mil 00/100 dólares exactos (\$20,000.00), de Fondos 1.5% Libre Disponibilidad; 5) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-CUISNAHUAT, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00), de Fondos de Apoyo Municipal (FAM) y 6) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-SANTA ISABEL ISHUATAN, hasta por la

cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares exactos (\$25,000.00), de Fondos 1.5% Libre Disponibilidad. II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. ----

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Alerta Naranja emitida el 14 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil; **Alerta Roja** a nivel nacional por lluvias de temporal para los próximos días, emitida con fecha 16 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil y Decreto Legislativo número 28, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha 16 de junio de 2024, que contiene “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTRO AMÉRICA”, se considera necesario disponer de equipo para quitar árboles caídos en diversos lugares del Distrito de Izalco y poder hacer frente a la emergencia. Por tanto, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar la compra de

dos motosierras con espada de 20 pulgadas y motor de 4 a 5 hp, para el Distrito de Izalco. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que por el método de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia**, realice el proceso de contratación para la compra de las dos motosierras. III) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago correspondiente de la cuenta Fondos Propios del Distrito de Izalco. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias el gasto; así mismo se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros conforme a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito recibido del licenciado [REDACTED] en calidad de jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta municipalidad, en el que presenta INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE ABRIL DE 2024, Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, numeral cinco de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, donde hace referencia a los objetivos del plan, alcances y metas entre otros considerandos. Que se han tomado las valoraciones correspondientes de lo manifestado en el documento presentado. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Dar por aceptado el INFORME DE EXAMEN

ESPECIAL AL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE ABRIL DEL 2024, Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL. II) Dar por recibido Carta de Gerencia sobre asuntos menores del informe antes presentado y tomarla en cuenta para las correcciones. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE para efectos legales.-----

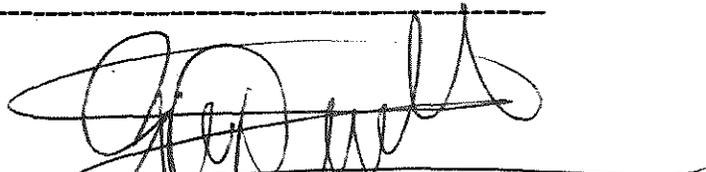
**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito presentado por Wilmer Salvador Bonilla, Director del **Distrito de Armenia**, donde hace del conocimiento que la empleada [REDACTED] [REDACTED] Encargada de la Unidad de la Mujer del Distrito de Armenia, sufrió accidente de tránsito y ha presentado incapacidad de 42 días extendida por el ISSS, que cubre desde el 27 de mayo hasta el 7 de julio de 2024, por lo que solicita autorización para contratar de forma interina, una persona que cubra dicha incapacidad; por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar la solicitud antes mencionada y contratar interinamente por el período de 42 días, a [REDACTED] como Encargada de la Unidad de la Mujer del Distrito de Armenia, con un salario mensual de seiscientos cincuenta 00/100 dólares exactos (\$650.00). II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue el pago correspondiente por el tiempo que cubra la incapacidad. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias los pagos realizados y a la jefa de

Contabilidad para que realice los registros correspondientes.  
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para  
constancia firmamos.-----



Gabriel Omon Serrano Hernández  
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas  
Síndica Municipal.



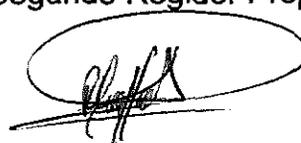
Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez  
Primera Regidora Propietaria.



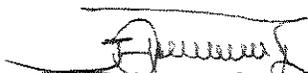
Hebert Eduardo Ramírez Salazar  
Segundo Regidor Propietario.



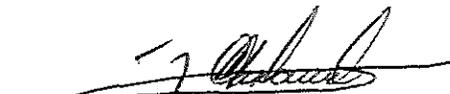
José Manuel Engelhard Vega  
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García  
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva  
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya  
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño  
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin  
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez  
Secretario Municipal.